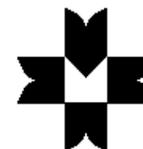


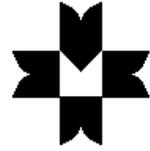
BOLSA MEXICANA DE VALORES

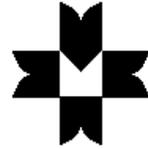
**Manual del Sistema Internacional de
Cotizaciones**



MANUAL DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE COTIZACIONES
Contenido

I.	Definiciones	4
II.	Reconocimiento de Mercados de Valores y Emisores Extranjeros	5
A.	Procedimiento para que las casas de bolsa soliciten el reconocimiento de Mercados de Valores Extranjeros	6
B.	Procedimiento para que las casas de bolsa soliciten el reconocimiento de Emisores Extranjeros	8
III.	Reglas Operativas del Mercado Accionario	10
IV.	Fijación del Precio Inicial de Cotización	12
V.	Suspensión de la Cotización	13
VI.	Cancelación del Listado de Valores en el SIC	14
VII.	Listado y Alta de Valores	15
A.	Listado	15
B.	Alta	16
VIII.	Información de mercado que será difundida por la Bolsa Mexicana de Valores	17
Anexos:		
Anexo A	Solicitud de Reconocimiento de Mercados de Valores Extranjeros	18
Anexo B	Información para evaluar solicitudes de reconocimiento de Bolsas de Valores y/o Sistemas de Operación Extrabursátil	19
Anexo C	Solicitud de Reconocimiento de Emisores Extranjeros	30
Anexo D	Información para evaluar solicitudes de reconocimiento de Emisores Extranjeros	31
Anexo E	Solicitud para el listado en el Sistema Internacional de Cotizaciones de valores que cotizan en un Mercado Reconocido	43
Anexo F	Solicitud para el listado de valores de un Emisor Extranjero Reconocido, en el Sistema Internacional de Cotizaciones.	47
Anexo G	Solicitud para el listado de instrumentos de deuda con reconocimiento directo en el Sistema Internacional de Cotizaciones.	51
Anexo H	Solicitud de alta de valores en el Sistema Internacional de Cotizaciones	55



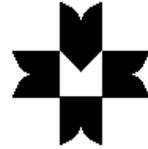


I. Definiciones

Para efectos del presente manual se entenderá por:

BMV:	La Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
CNBV:	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Consejo:	El Consejo de Administración de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
Dirección General:	La Dirección General de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
Indeval:	El S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores
LMV:	La Ley del Mercado de Valores
Reglamento:	El Reglamento Interior General de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
SIC:	El Sistema Internacional de Cotizaciones

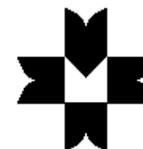




II. RECONOCIMIENTO DE MERCADOS DE VALORES Y EMISORES EXTRANJEROS

PRESENTACION

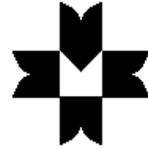
1. De conformidad con las disposiciones generales relativas al SIC, la BMV es la encargada de gestionar ante la CNBV los reconocimientos de mercados de valores y emisores extranjeros. En el primer caso, la BMV podrá gestionar el reconocimiento por sí misma o a solicitud de una casa de bolsa y, en el segundo caso, la BMV únicamente actuará a solicitud expresa de una casa de bolsa.
 2. La CNBV es la entidad regulatoria responsable de otorgar el reconocimiento a mercados de valores y emisores extranjeros que cumplan los requisitos contenidos en la Ley del Mercado de Valores y en las disposiciones de carácter general aplicables.
 3. Para que valores extranjeros puedan ser listados y operados en el SIC, se deberá cumplir con algunas de las siguientes condiciones:
 - Que los valores provengan de un mercado de valores extranjero que haya sido previamente reconocido por la CNBV, ó
 - Que los valores sean emitidos por un emisor extranjero previamente reconocido por la CNBV, ó
 - Que los valores cuenten con Reconocimiento Directo conforme a las disposiciones de carácter general aplicables.
 4. Las solicitudes de reconocimiento deberán estar acompañadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos.
 5. La BMV junto con Indeval analizarán la solicitud y elaborarán un dictamen al respecto, mismo que será sometido a consideración del Consejo.
 6. La BMV gestionará los reconocimientos con la CNBV.
-



A. PROCEDIMIENTO PARA QUE LAS CASAS DE BOLSA SOLICITEN EL RECONOCIMIENTO DE MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS

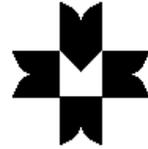
De conformidad con lo establecido en la Circular 10-176, la casa de bolsa interesada en promover el reconocimiento de un mercado de valores extranjero, deberá apegarse al procedimiento que a continuación se describe:

1. La casa de bolsa interesada solicitará a la BMV que gestione, ante la CNBV, el reconocimiento de un mercado de valores extranjero.
 2. La solicitud a que se refiere el numeral anterior, se presentará por escrito utilizando los formatos que se anexan, correspondiendo a la BMV la integración del expediente respectivo. (Anexos "A" y "B")
 3. Al momento de presentar la solicitud ante la BMV, la casa de bolsa interesada expondrá los motivos por los que desea obtener el reconocimiento del mercado de valores extranjero.
 4. La BMV enviará copia de la solicitud de reconocimiento a Indeval, con el objeto de que evalúe las características de las instituciones que proporcionan el servicio de guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores en el mercado objeto de reconocimiento.
 5. Si después de haber revisado el expediente, la BMV y/o Indeval consideran que la información es insuficiente, la BMV lo hará del conocimiento de la casa de bolsa interesada mediante comunicación escrita, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Si transcurrido el plazo antes señalado la casa de bolsa interesada no ha sido notificada sobre la insuficiencia de la información, el expediente se considerará debidamente integrado.
 6. En caso de que la información sea insuficiente, la casa de bolsa interesada recabará la información solicitada y la presentará a la BMV, para ser integrada al expediente y revisada por la BMV y/o Indeval en los términos del numeral 5 anterior.
 7. Desde el momento en que el expediente se considere debidamente integrado, la BMV e Indeval contarán con veinte días hábiles para remitir a la CNBV el dictamen elaborado por la Dirección General sobre la solicitud de reconocimiento, período dentro del cual se incluyen tres días hábiles para que el Consejo o el Comité que designe para tal efecto, resuelva sobre la procedencia de la solicitud a CNBV.
 8. Si en el transcurso de la elaboración del dictamen, la BMV e Indeval requieren de información adicional, la BMV lo hará del conocimiento de la casa de bolsa interesada mediante comunicación escrita, pudiéndose ampliar el plazo de 20 días señalado en el numeral anterior; en función del tiempo necesario para recabar y analizar dicha información.
 9. El dictamen deberá precisar la opinión favorable o desfavorable de la BMV e Indeval en relación a la solicitud de reconocimiento.
-



10. El Consejo instruirá a la Dirección General de la misma que gestione ante la CNBV el reconocimiento correspondiente, o bien, podrá solicitarle que reconsidere el dictamen. En este último caso, la Dirección General analizará aquellos elementos que dieron origen a la procedencia de la solicitud y, en su caso, requerirá información adicional a la casa de bolsa interesada, en los términos del punto 8 anterior.
11. La CNBV notificará su resolución por escrito a la BMV y a la casa de bolsa interesada.

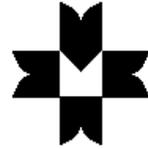




B. PROCEDIMIENTO PARA QUE LAS CASAS DE BOLSA SOLICITEN EL RECONOCIMIENTO DE EMISORES EXTRANJEROS

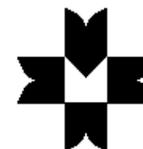
De conformidad con lo establecido en la Circular 10-176, la casa de bolsa interesada en promover el reconocimiento de un emisor extranjero deberá apegarse al procedimiento que a continuación se describe:

1. La casa de bolsa interesada solicitará a la BMV que gestione, ante la CNBV, el reconocimiento de un emisor extranjero.
 2. La solicitud a que se refiere el numeral anterior se presentará por escrito utilizando los formatos que se anexan, misma que integrará el expediente respectivo. (Anexos "C" y "D")
 3. Al momento de presentar la solicitud ante la BMV, la casa de bolsa interesada expondrá los motivos por los que desea obtener el reconocimiento del emisor extranjero.
 4. La BMV enviará copia de la solicitud de reconocimiento a Indeval, con el objeto de que evalúe las características de las instituciones que proporcionan el servicio de guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores en el mercado de origen y/o de cotización principal en el que se encuentren registrados los valores del emisor extranjero a ser reconocido.
 5. Si después de haber revisado el expediente, la BMV y/o el Indeval consideran que la información es insuficiente, la BMV lo hará del conocimiento de la casa de bolsa interesada mediante comunicación escrita en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Si transcurrido el plazo antes señalado la casa de bolsa interesada no ha sido notificada que la información es insuficiente, el expediente se considerará debidamente integrado.
 6. En caso de que la información sea insuficiente, la casa de bolsa interesada recabará la información solicitada y la presentará a la BMV. Dicha información será integrada al expediente y revisada por la BMV e Indeval en los términos del numeral 5 anterior.
 7. Desde el momento en que el expediente se considere debidamente integrado, la BMV e Indeval contarán con 20 días hábiles para remitir a la CNBV el dictamen sobre la solicitud de reconocimiento, periodo dentro del cual se incluyen tres días hábiles para que el Consejo o el Comité que se designe para tal efecto resuelva sobre la solicitud presentada.
 8. Si en el transcurso de la elaboración del dictamen, la BMV y/o el Indeval requirieren de información adicional, la BMV lo hará del conocimiento de la casa de bolsa interesada mediante comunicación escrita, pudiéndose ampliar el plazo de los 20 días señalado en el numeral anterior en función del tiempo necesario para recabar y analizar dicha información.
 9. El dictamen deberá precisar la opinión de la BMV y del Indeval en relación a la solicitud de reconocimiento.
 10. El Consejo instruirá a la Dirección General que gestione ante la CNBV el reconocimiento correspondiente, o bien, podrá solicitarle que reconsidere el dictamen. En este último
-



caso, la Dirección General volverá a analizar aquellos elementos que dieron origen a la procedencia de la solicitud y, de ser necesario, requerirá información adicional a la casa de bolsa interesada, en los términos del numeral 8 anterior.

11. La CNBV notificará su resolución por escrito a la BMV y a la casa de bolsa interesada.

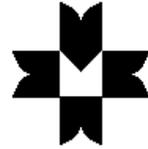


III. REGLAS OPERATIVAS DEL MERCADO ACCIONARIO

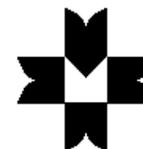
1. Los valores listados en el SIC serán negociados a través del Sistema Electrónico de Negociación, Transacción, Registro y Asignación de la BMV (BMV-SENTRA Capitales), con sujeción a lo previsto en el Reglamento y en el presente Manual. Cualquier otra modalidad que apruebe el Consejo deberá ser autorizada por la CNBV.
2. El horario de operación del SIC será de 8:30 a 15:00 hrs. y podrá ser modificado por el Consejo.
3. La cotización y liquidación de los valores listados en el SIC se efectuará en moneda nacional, por lo que las casas de bolsa deberán tomar las providencias necesarias para disponer de sistemas de información confiable y oportuna sobre las cotizaciones vigentes para la divisa en que esté denominado el valor de que se trate.

Las operaciones con valores de renta variable listados en el SIC serán al contado y deberán liquidarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

4. Durante la Sesión de Remates, la BMV podrá ordenar recesos ordinarios o extraordinarios, fijando su duración cuando ocurra cualquier causa que aconseje tal medida, anotando los recesos decretados y sus respectivas duraciones en los resúmenes de operación diaria.
 5. Durante las sesiones de negociación se podrán registrar de manera automatizada órdenes en firme y operaciones de cruce, de lotes y picos conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interior General de la BMV.
 6. Será una orden en firme la propuesta de un operador para comprar o vender un determinado volumen a un determinado precio.
 7. Las órdenes quedarán registradas en el corro electrónico por orden cronológico, concediéndose prioridad al mejor precio, y en caso de coincidir en éste, la que se hubiese formulado primero en tiempo.
 8. En caso de que el precio de la orden de compra sea mayor o igual al de la orden de venta, el Sistema procederá al cierre automático de la operación por el volumen menor de la orden y al precio de la que se hubiera registrado primero en tiempo.
 9. Las casas de bolsa, no podrán realizar operaciones por cierre de corro sobre sus propias órdenes. En tal caso, el cierre corresponderá a la orden que le siga en prioridad. Cuando coincidan en precio dos posturas contrarias de una misma casa de bolsa, el Operador deberá de retirarse de la postura que se registre después en tiempo.
 10. Cuando ingrese al Sistema una postura que mejore o iguale precio para la contraparte, la operación será cerrada automáticamente al precio de la orden en firme registrada primero en el corro.
 11. Las órdenes en firme registradas en el corro, tendrán preferencia sobre cualquier otro ofrecimiento al mismo o mejor precio.
 12. Las modificaciones en órdenes en firme, podrán efectuarse disminuyendo el volumen y máximo hasta en dos ocasiones, una tercera implica la cancelación automática de la
-



- postura. Los cambios de emisión, precio e incremento al volumen, sólo podrán ejecutarse mediante nueva postura, que surtirá efecto a partir de su registro en el corro.
13. Las órdenes en firme podrán cancelarse en cualquier momento desde cualquier terminal autorizada e indistintamente por los Operadores de Piso de la propia Casa de Bolsa que cuenten con firma electrónica.
 14. En el cierre de una orden en firme, el Operador de Piso deberá especificar invariablemente, el volumen que se interese en “cerrar”.
 15. Las órdenes en firme que no contengan la especificación del número de días de vigencia, serán validadas por el Sistema solamente por el día en que se efectuó el registro.
 16. El plazo máximo de vigencia para una orden en firme, será por semana o en su caso el que marque el último día hábil de la misma. Al término de la semana, el Sistema procederá de manera automática a cancelar las posturas que hayan quedado con saldos vigentes.
 17. La operación de cruce es aquella en la que el operador registra en forma simultánea una compra y una venta sobre un mismo valor y un mismo precio en el formato que para tal efecto se presenta en el Sistema.
 18. Para las operaciones de cruce, se establece un rango de 30 segundos, para que las casas de bolsa puedan participar en estas operaciones.
 19. La intervención en un cruce, será mediante el acceso de órdenes en firme al Sistema durante el período establecido, aplicando el diferencial de una puja arriba si se desea participar como comprador y una puja abajo si se desea participar como vendedor.
 20. El Operador de Piso que realiza el cruce debe precisar la emisión, serie, precio y volumen a negociar, así como el volumen máximo que está dispuesto a comprar o vender a otra casa de bolsa.
 21. El volumen total del cruce y el volumen máximo que está dispuesto a comprar o vender a otra casa de bolsa, no serán difundidos por el Sistema al resto del mercado.
 22. El volumen de la operación de cruce, deberá corresponder invariablemente a múltiplos de lote.
 23. Cuando pretenda una casa de bolsa realizar un cruce, existiendo corro al mismo precio, este se asignará automáticamente a la casa de bolsa que realiza el cruce.
 24. Cuando coincida la casa de bolsa que cruza, con el único postor registrado en el corro, el Sistema enviará un mensaje solicitando su confirmación.
 25. El lote mínimo de negociación para los valores cotizados en el SIC, quedará establecido en una unidad estandarizada representada por 1,000 títulos.
 26. Las pujas aplicables a la concertación de valores que coticen en el SIC son las siguientes:
-



PRECIO MINIMO	PRECIO MAXIMO	PUJA
.01	A .20	.001
.21	A 5.00	.01
5.02	A 20.00	.02
20.05	A 50.00	.05
50.10	EN ADELANTE	.10

27. La tabla de pujas podrá modificarse por acuerdo del Consejo comunicando por escrito a los socios de la BMV, previa aprobación de la CNBV.
28. Las operaciones que se concerten en el SIC no estarán sujetas a suspensiones temporales por rompimiento de parámetros.
29. Aquellas operaciones en las cuales se negocié una cantidad inferior al lote mínimo establecido se denominarán picos.
30. Las operaciones que realicen las casas de bolsa con picos, se efectuarán al último precio de cotización conocido de la emisora y serie de que se trate, conforme a lo establecido en Reglamento.
31. Se podrán realizar Ventas en Corto con valores listados en el SIC, de conformidad con lo establecido para operaciones de este tipo en el Reglamento.
32. Las operaciones de compra o venta de valores que coticen en el SIC que corresponda a una operación contraria hecha en el extranjero se considerará como operación de arbitraje conforme a lo establecido en el Reglamento Interior General de la BMV.

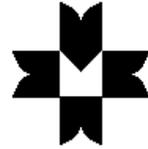
IV. FIJACION DEL PRECIO INICIAL DE COTIZACION

Con la finalidad de contar con un precio de apertura de referencia, la BMV obtendrá el precio de cierre en el mercado de origen y/o cotización principal del día hábil inmediato anterior a la fecha de alta en el SIC y calculará la conversión a moneda nacional según la mecánica de valuación establecida para los valores listados en el SIC.

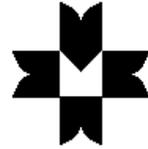
El precio de apertura será difundido por la BMV al inicio de la sesión de remates. A partir de ese momento, los títulos que se listen en el SIC iniciarán operaciones en mercado continuo, mediante el registro de órdenes de compra y venta y/o, a través de operaciones de cruce conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento.

V. SUSPENSION DE LA COTIZACION

1. La cotización de los valores de emisores extranjeros que se encuentren listados en el SIC, podrá ser suspendida temporalmente de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento.

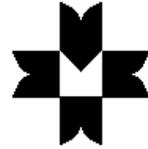


2. Cuando la BMV considere que existen causas suficientes que justifiquen la suspensión de la cotización de los valores dará aviso inmediatamente, a la CNBV, Indeval y al mercado en general a través de los sistemas electrónicos y boletín bursátil, especificando las razones que llevaron a tomar tal medida e inhabilitando la cotización correspondiente en el Sistema Electrónico de Negociación.
 3. En caso de que la BMV considere mantener la suspensión por un plazo mayor a cinco días hábiles, deberá informarlo a la CNBV, misma que ratificará o rectificará la decisión de la BMV. En caso de que la CNBV considere procedente mantener la suspensión de la cotización, el plazo de suspensión se mantendrá por un período indefinido.
 4. Cuando la CNBV considere improcedente mantener la suspensión, se reanudará la cotización del valor correspondiente y, la BMV informará de tal medida a Indeval y a los participantes del mercado a través de los sistemas electrónicos y boletín bursátil.
 5. Cuando la suspensión se dé por causas propias del mercado de origen y/o de cotización principal, la medida se levantará cuando así lo determine la BMV.
 6. Si la suspensión de la cotización se origina por la falta de cumplimiento de las obligaciones que haya contraído la casa de bolsa interesada, la medida dejará de tener efecto cuando dicha casa de bolsa cumpla con los compromisos contraídos, cuando otra casa de bolsa asuma tal responsabilidad o cuando la BMV así lo determine.
-



VI. CANCELACION DEL LISTADO DE VALORES EN EL SIC

1. La BMV podrá cancelar el listado de valores negociados en el SIC previa autorización de la CNBV, por cualquiera de los siguientes motivos:
 - Amortización total de la emisión.
 - Disolución y liquidación de la sociedad emisora.
 - Declaración judicial de quiebra o de suspensión de pagos de la sociedad emisora.
 - Cuando la CNBV revoque el reconocimiento otorgado al mercado de valores o emisor extranjero de que se trate.
 - Cuando se cancele el registro del valor en el mercado de origen y/o de cotización principal.
 - Cuando se realice exitosamente una oferta de compra por la totalidad de la emisión de títulos representativos del capital social del emisor.
 2. En los casos en que la BMV determine la cancelación del listado de valores que operan en el SIC, lo comunicará por escrito, el mismo día, a la CNBV explicando las razones que justifiquen tal decisión, así como a Indeval y al mercado en general a través de los medios establecidos para tal efecto.
 3. En el caso de que se revoque el reconocimiento a un mercado extranjero, se procederá conforme al Reglamento.
-



VII. LISTADO Y ALTA DE VALORES

Los títulos que podrán ser listados en el SIC son:

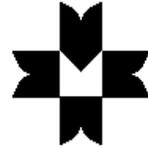
- a) Títulos accionarios inscritos en mercados reconocidos.
- b) Títulos representativos de capital social o de deuda emitidos por emisores extranjeros reconocidos.
- c) Valores emitidos en el exterior por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos. (Reconocimiento Directo)
- d) Instrumentos de deuda colocados en el exterior por personas o entidades mexicanas que estén inscritos en la Sección Especial del Registro Nacional de Valores e Intermediarios. (Reconocimiento Directo)
- e) Títulos que representen canastas, índices o portafolios integrados en su totalidad por valores inscritos en la Sección Especial del mismo Registro. (Reconocimiento Directo)
- f) Títulos de deuda emitidos por los gobiernos soberanos de los países que formen parte del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores. (Reconocimiento Directo)

La BMV sólo autorizará el listado y alta a valores de renta variable que, a su juicio tengan una liquidez razonable en el mercado de origen y/o de cotización principal.

A. LISTADO

Para el listado de valores en el SIC, la casa de bolsa interesada y la BMV deberán seguir el procedimiento que a continuación se describe:

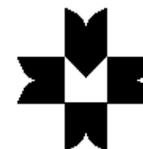
1. La casa de bolsa interesada presentará la solicitud de listado a la Dirección General, en los formatos anexos junto con la información requerida en los mismos. (Anexos "E", "F" y "G")
 2. En caso de que la solicitud no acreditara el cumplimiento de todos los requisitos exigibles, la BMV lo comunicará a la casa de bolsa interesada, misma que deberá cumplir con los requisitos faltantes dentro de los treinta días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que la BMV requiera a la casa de bolsa.
 3. Una vez que se cuente con toda la información requerida, la Dirección General encomendará la elaboración de un estudio técnico sobre los valores objeto de la solicitud. A partir de este momento, el área responsable de la elaboración del estudio técnico contará con diez días hábiles para enviar el resultado del mencionado estudio a la Dirección General.
 4. Si durante la elaboración del estudio técnico el área responsable considera necesario solicitar información complementaria, lo hará del conocimiento de la casa de bolsa interesada. En tal caso, el plazo para emitir la resolución podrá ampliarse dependiendo del tiempo que requiera la casa de bolsa interesada para proporcionar dicha información.
 5. El resultado del estudio se notificará a la Dirección General, misma que emitirá una resolución sobre la solicitud de listado en un plazo no mayor a tres días hábiles.
-



6. La BMV notificará a la CNBV, a Indeval y a la casa de bolsa solicitante la resolución adoptada dentro de un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la fecha en que se dio dicha resolución. En caso de que la resolución sea favorable, la casa de bolsa interesada contará con un plazo de veinte días hábiles para solicitar el alta de los valores en el sistema. En caso contrario, la casa de bolsa interesada podrá inconformarse ante la CNBV y la propia BMV.

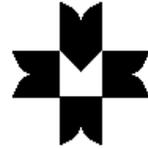
B. ALTA

1. Para el alta (listado definitivo) de los valores en el SIC:
 - a) La BMV dará de alta valores en el SIC una vez que cuente con la comunicación por escrito de la CNBV en el sentido de que esta última ha informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que dichos valores serán dados de alta en el SIC.
 - b) La casa de bolsa deberá presentar a la BMV la solicitud de alta, con cuando menos tres días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretendan listar los valores en el SIC. (Anexo "H")
 - c) S.D. Indeval deberá entregar a la BMV, a más tardar un día hábil antes de la fecha en que se pretendan dar de alta los valores en el SIC, carta aviso de confirmación del depósito.
 2. La casa de bolsa interesada deberá dar aviso al público inversionista de las características y la fecha en que se darán de alta los valores en el SIC. Dicho aviso se publicará en el boletín bursátil y se dará a conocer a través de los medios electrónicos de divulgación de información de la BMV, al menos dos días hábiles antes de que los valores sean dados de alta en el SIC; así mismo, el aviso deberá publicarse en por lo menos un periódico de amplia circulación nacional. (Anexo "I")
 3. Una vez cumplidos los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 anteriores, la BMV dará de alta en los sistemas respectivos las características generales de la emisora y de los títulos que serán listados en el SIC. La determinación del precio inicial se establecerá a través del procedimiento descrito en las reglas operativas que forman parte de este manual.
 4. La autorización de listado que otorgue la BMV dejará de surtir efectos si la casa de bolsa interesada no solicita el alta de los valores en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del otorgamiento de la autorización.
-



VIII. INFORMACIÓN DE MERCADO QUE SERÁ DIFUNDIDA POR LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

Información	Periodicidad	Medio de Difusión
Precio de Cierre en el mercado de origen y/o de cotización principal	Diaria	Boletín Bursátil
Volumen operado en el mercado de origen y/o de cotización principal.	Diaria	Boletín Bursátil
Información Financiera disponible a través de servicios de información.	Según la establecida en el mercado de origen	Impreso (Disponible en el Centro de Información de la BMV)
Derechos Decretados		Boletín Bursátil Piso de Remates
Precios de cotización, noticias de la emisora y del mercado	Diaria	Servicios externos de información al mercado disponibles en el Piso de Remates.



**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE
MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS**

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V.

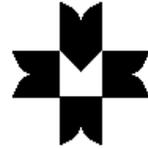
Paseo de la Reforma No. 255,
Col. Cuauhtémoc,
06500, México, D.F.

At'n: Dirección General

El que suscribe _____, en representación de _____ (nombre de la casa de bolsa), solicita que la Bolsa Mexicana de Valores, gestione ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el reconocimiento de _____ (nombre de la bolsa o sistema de operación extrabursátil), a fin de que los títulos representativos del capital social de las empresas que actualmente se encuentran cotizando en _____ (nombre del segmento accionario) de dicho Mercado, puedan ser listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones.

Con la finalidad de que la Bolsa Mexicana de Valores en coordinación con la S.D. Indeval elaboren el dictamen correspondiente, se anexan los datos generales del representante legal de la casa de bolsa junto con la documentación que acredite su capacidad legal, la información necesaria para evaluar la presente solicitud, así como la cuota establecida para este efecto.

A t e n t a m e n t e

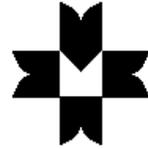


Anexo "B"

Sistema Internacional de Cotizaciones

INFORMACION PARA EVALUAR SOLICITUDES DE
RECONOCIMIENTO DE BOLSAS DE VALORES Y/O SISTEMAS DE
OPERACION EXTRABURSATIL

(PAIS)
(MERCADO DE VALORES)
(BOLSA DE VALORES O SISTEMA DE OPERACION
EXTRABURSATIL)
(SECCION, VALORES INCLUIDOS O EXCEPTUADOS)



INTRODUCCION

Con objeto de facilitar el acopio de la información necesaria para el reconocimiento de mercados de valores extranjeros, la BMV, en coordinación con Indeval, ha elaborado una guía para integrar en un solo documento, los aspectos operativos y legales que sustenten la solicitud de reconocimiento de mercados extranjeros. Esta guía fué diseñada con base en los requisitos establecidos en la Circular 10-176. A continuación se hace una breve descripción de los apartados que la integran:

I. Información General del Mercado:

Este apartado se divide en dos secciones: En la primera se deberán describir las características generales de la bolsa de valores o sistema de operación extrabursátil, mencionando sus funciones, atribuciones, y su estructura organizacional, así como cifras que indiquen su dimensión; en la segunda, se hará referencia al marco regulatorio y a la estructura del sistema financiero del país de origen del mercado o sistema de operación extrabursátil objeto de reconocimiento.

II. Cuestionario de Reconocimiento:

Este cuestionario se refiere a aspectos tales como: régimen de inversión extranjera, supervisión y vigilancia, protección a los inversionistas, orden y transparencia de las operaciones, información privilegiada y financiera, ejercicio de derechos, custodia, compensación y liquidación de valores. En todos los casos, se deberán incluir notas al pie de página para citar la fuente de la información.

Deberán señalarse las fuentes de información financiera y bursátil que se encuentren a disposición de los participantes del mercado, siendo necesario describir los sistemas de disseminación de información establecidos por la bolsa de valores o sistema de operación extrabursátil, la información que es proporcionada por intermediarios, emisores, agencias (vendors) y otras instituciones, describiendo la forma en que puede ser obtenida desde México.

III. Información Complementaria:

Se integrará información que facilite la comprensión del esquema bajo el cual se realizan las operaciones en la bolsa de valores o sistema de operación extrabursátil, detallando horarios de remate, tabla de lotes y pujas, secciones del mercado, esquemas de concertación de operaciones, etc. Asimismo, se deberán incluir aspectos económicos generales del país en donde se encuentre domiciliada la bolsa o sistema de operación extrabursátil cuyo reconocimiento se gestione.

IV. Anexos:

Los Anexos se entregarán por duplicado y se integrarán por documentos tales como: leyes, reglamentos y circulares, así como estados financieros presentados por emisores, y cualquier información adicional que facilite el proceso de evaluación.



INDICE

	PAGINA
I. INFORMACION GENERAL DEL MERCADO	
a) Características Generales	22
b) Marco Regulatorio	22
II. CUESTIONARIO DE RECONOCIMIENTO	
a) Inversión Extranjera	22
b) Supervisión y Vigilancia	23
c) Protección a los Inversionistas	23
d) Orden y Transparencia de las Operaciones	24
e) De la Información	24
f) Ejercicio de Derechos	25
g) Guarda, Custodia, Compensación y Liquidación	26
III. INFORMACION COMPLEMENTARIA	
a) Del Mercado de Valores	27
b) De los Valores y su Identificación	28
c) De la Operación del Mercado	28
d) De los Emisores	28
e) Información Económica	29



I. INFORMACION GENERAL DEL MERCADO

A. CARACTERISTICAS GENERALES

En este apartado se deberá incluir la siguiente información de la bolsa de valores o sistema de operación extrabursátil:

- Breve historia, constitución y objetivos.
- Resumen descriptivo de las funciones.
- Integrantes del Consejo de Administración o equivalente.
- Miembros de la bolsa.
- Principales índices bursátiles y metodología.
- Información cuantitativa relevante (cierres anuales de los 2 (dos) últimos años):
 - Número de compañías listadas,
 - Valor de capitalización,
 - Importes y volúmenes operados,
 - Índices de precios,
 - Múltiplos de Mercado.

- Veinte emisoras más importantes por su valor de mercado, importe operado y número de operaciones.

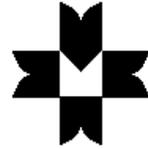
B. MARCO REGULATORIO

- Describir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al mercado.
- Señalar de manera esquemática la estructura del sistema financiero y las funciones de las organizaciones que lo integran.

II. CUESTIONARIO DE RECONOCIMIENTO

A. INVERSION EXTRANJERA

1. ¿Existen restricciones a la Inversión Extranjera? En su caso, ¿cuáles son?
 2. ¿Cuáles son las características de los títulos del segmento accionario susceptibles de ser adquiridos por extranjeros no residentes?
 3. ¿Existen restricciones especiales para emitir y negociar títulos del segmento accionario en otros mercados de valores? De ser así, ¿en qué tipo de títulos y a qué se refieren dichas restricciones?
 4. Explicar el régimen fiscal para extranjeros no residentes que adquieren títulos accionarios en la bolsa de valores o sistema de operación extrabursátil.
 5. ¿Se debe presentar declaración anual de ingresos para cumplir con el régimen fiscal?
 6. ¿Cuál es el procedimiento para cumplir con el régimen fiscal?
 7. ¿Existen restricciones para transferir al exterior el capital invertido, las ganancias de capital, dividendos o intereses, entre otros? Si es así, ¿cuáles son?
-



8. ¿Cuál es el procedimiento para que los inversionistas extranjeros reciban los derechos decretados?
9. ¿Existe control de cambios? En caso de existir, describir en forma general en qué consiste.

B. SUPERVISION Y VIGILANCIA

1. ¿Quién realiza la supervisión y vigilancia del mercado sujeto a reconocimiento? Indicar cuál es el alcance de ambas actividades.
2. ¿Quién vigila el estricto apego de las actividades que realizan los miembros o socios de la bolsa de valores o sistema de operación extrabursátil a las disposiciones que les son aplicables?
3. ¿Quién autoriza la inscripción de los valores en el mercado respectivo y cuál es el procedimiento? Indicar los tiempos que dura el trámite de inscripción, la anticipación con que se debe presentar la documentación definitiva, si se realiza o no un estudio previo y, en su caso indicar en qué consiste dicho estudio, si se realiza o no un aviso de oferta pública y el momento en que intervienen los intermediarios bursátiles en el proceso.
4. Indicar cuál es el esquema de sanciones ante irregularidades en el mercado de valores y quién las impone.

C. PROTECCION A LOS INVERSIONISTAS

1. ¿Se cuenta con un fondo de apoyo al mercado de valores o equivalente que proporcione seguridad a los inversionistas? En caso afirmativo ¿cuáles son sus características, quiénes realizan aportaciones, cómo se pueden utilizar los recursos, qué obligaciones cubre y quién lo administra?

Indicar las disposiciones u ordenamientos que regulen los casos de controversias entre casas de bolsa y clientes con motivo de la contratación de servicios u operaciones. Describir el procedimiento conciliatorio y de arbitraje, en su caso.

2. ¿En la legislación, se contemplan disposiciones específicas que sancionen a los emisores que efectúen operaciones que puedan modificar en forma dolosa el rendimiento de sus valores? En su caso, ¿cuáles son?
3. ¿Existen disposiciones y/o mecanismos que normen la obligación de los emisores para realizar una oferta pública de recompra? Si las hay, ¿cuáles son y en qué casos se aplican?

Señalar las políticas y restricciones aplicables a la fijación del precio en caso de una oferta pública de recompra (sea ésta voluntaria o motivada por una suspensión definitiva).

4. ¿Cuáles son los requisitos para la inscripción y el mantenimiento de las acciones?
-



5. ¿Existen disposiciones específicas para cancelar o suspender el listado o registro de un emisor? De ser así, ¿cuáles son los motivos por los que un emisor puede ser cancelado o suspendido? Indicar las políticas y el procedimiento de cancelación o suspensión.
6. ¿Se establecen disposiciones y procedimientos que prevengan conflictos de interés entre los intermediarios bursátiles y la clientela inversionista? En su caso, ¿en qué consisten?

D. ORDEN Y TRANSPARENCIA DE LAS OPERACIONES

1. ¿Se contemplan reglas de negociación, registro y concertación de operaciones en lo referente a la asignación de operaciones, mesa de control o equivalente, operación de paquetes o bloques, notificación de operaciones, modificaciones, etc.? De contemplarlas, ¿en qué consisten?

Señalar cómo se certifican las cotizaciones de las operaciones en la bolsa de valores o sistema de operación extrabursátil.
2. ¿Se han implementado sistemas y archivos que permitan la reconstrucción de hechos u operaciones? Indicar por cuánto tiempo se mantienen.
3. ¿Existen operaciones de registro? En caso afirmativo, ¿quién las autoriza y cuál es su procedimiento?

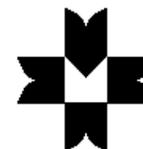
E. DE LA INFORMACION

Información Privilegiada:

1. ¿Existen disposiciones que restrinjan, sancionen o prevengan el uso de información privilegiada, entendiéndose ésta como toda aquella información que pueda modificar el precio de los valores y que no sea del conocimiento público? En su caso, describir cuáles son.
2. ¿Los funcionarios de la bolsa de valores o sistema de operación extrabursátil, de los intermediarios y de los emisores, tienen restricciones para invertir en acciones? Si las tienen, ¿cuáles son dichas restricciones?
3. ¿Cuáles son las obligaciones por parte de los administradores, directivos, gerentes, miembros del consejo de administración, funcionarios de la bolsa o sistema de operación extrabursátil, intermediarios bursátiles y emisores, de informar sobre la tenencia y las operaciones que éstos realicen con acciones?
4. ¿Los accionistas tienen la obligación de informar sobre la venta de paquetes importantes y de las operaciones que realicen?, ¿A quién se informa?

Información de Mercado

5. ¿La difusión de la información de mercado se encuentra sujeta a la supervisión de las autoridades?
6. ¿Cuáles son las principales fuentes de información escrita y electrónica a disposición de los participantes del mercado? Indicar periodicidad, contenido y cobertura, señalando los



medios y los formatos a través de los cuales se encuentran disponibles en México y a qué costo.

7. Describir la información que proporcionan los intermediarios bursátiles y la forma en que se puede tener acceso a la misma desde México.

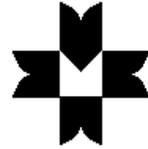
Información Financiera, Legal y Corporativa de los Emisores

8. ¿Con qué periodicidad se requiere que los emisores presenten su información financiera?, ¿La información es presentada en forma consolidada y dictaminada por auditor externo independiente y reconocido por algún organismo oficial?. Indicar ¿quiénes son las entidades privadas o gubernamentales responsables de emitir pronunciamientos en materia de principios de contabilidad? y, si dichos principios son congruentes con las Normas Internacionales de Contabilidad.
9. ¿Cómo se conforman los estados financieros de los emisores? Anexar copia de los estados financieros de una empresa tal y como son presentados en la bolsa de valores o sistema de operación extrabursátil.
10. ¿Los emisores están obligados a reportar a la bolsa de valores o sistema de operación extrabursátil cualquier evento, hecho o acontecimiento que pueda influir en las decisiones de los inversionistas? Señalar los mecanismos disponibles para el seguimiento, confirmación y/o aclaración de éstos.
11. ¿Cuáles son las políticas aplicadas a los emisores para la entrega de información legal, financiera y corporativa?. ¿En qué tiempo la bolsa o sistema de operación extrabursátil debe difundir dicha información entre el público inversionista?
12. ¿Quién impone y cuáles son las sanciones en caso de incumplimiento en la entrega de información financiera, legal y corporativa por parte de los emisores?

F. EJERCICIO DE DERECHOS

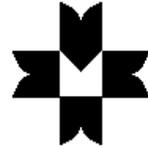
1. Que tipo de ejercicios patrimoniales se realizan en el mercado de origen y/o cotización principal, proporcionar ejemplos para cada uno de ellos.
2. ¿Cómo se acredita la propiedad de los derechos patrimoniales y corporativos?
3. ¿Se establecen sanciones a los emisores en caso de incumplimiento en la entrega de los derechos? De ser así, ¿Cuáles son los procedimientos?
4. ¿Existen restricciones para extranjeros en materia de derechos corporativos? En caso afirmativo, indicar cuáles son.
5. ¿Quién, cómo y con qué anticipación se informa al mercado de los derechos decretados?
6. ¿Cuál es el procedimiento que sigue el mercado para el ejercicio de un derecho decretado?
7. ¿Se pueden cotizar cupones con derechos decretados por separado de los títulos?

G. GUARDA, CUSTODIA, COMPENSACION Y LIQUIDACION



1. ¿Cuáles son las instituciones que pueden prestar, conjunta o separadamente, el servicio de guarda, custodia, administración, transferencia, liquidación y compensación de valores? Describir qué servicios proporciona cada institución.
 2. ¿Cuál es el régimen legal aplicable a dichas instituciones?

Indicar ¿cuál es el organismo encargado de la supervisión de dichas instituciones? y, ¿cuáles son sus facultades?.
 3. ¿Existe alguna disposición que faculte a las referidas instituciones a realizar auditorías a sus depositantes o socios? De existir, ¿cuál es su alcance y periodicidad?
 4. ¿Quiénes pueden ser depositarios de las instituciones referidas?
 5. ¿Cuáles son los valores elegibles para guarda en dichas instituciones?
 6. ¿Las instituciones mantienen cuentas globales sin identificar al tenedor final o cuentas individualizadas? ¿En qué forma se manejan?
 7. ¿Cuentan las instituciones con procedimientos definidos para la entrega o reposición de los valores que mantienen en custodia?
 8. ¿Qué mecanismos de seguridad ofrecen las instituciones para el manejo de los valores? ¿Existen disposiciones relativas a evitar robo, pérdida o falsificación de títulos? y, en su caso, ¿cuáles son?
 9. ¿Existen disposiciones legales y/o mecanismos que establezcan la prohibición para que los valores en custodia puedan ser utilizados por las instituciones referidas para cubrir deudas o reclamos judiciales propios?
 10. ¿Quién y cómo determina la legalidad de los valores?
 11. ¿Cómo se registran los valores por las instituciones referidas? ¿Los valores son desmaterializados?
 12. ¿Cuál es el procedimiento para la transmisión de la propiedad de los valores negociados? ¿Es el mismo para inversionistas extranjeros? ¿Es el mismo procedimiento para los valores al portador que para los nominativos? De existir diferentes procedimientos, describirlos.
 13. ¿Cuál es el mecanismo para instruir a las instituciones referidas sobre la transferencia de valores?
 14. ¿Existen disposiciones legales aplicables a las instituciones referidas que contemplen las condiciones para mantener a salvo la propiedad de los valores en custodia con el fin de evitar que éstos sean objeto de expropiación, nacionalización, congelación o confiscación?
 15. ¿Se cuenta con mecanismos que permitan el traspaso de los valores custodiados a otra institución, cuando la situación de las instituciones referidas ponga en riesgo la seguridad de los valores depositados?
-



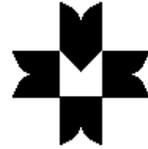
16. ¿Quién y cómo realiza la liquidación de valores y efectivo de las operaciones concertadas en la bolsa de valores o sistema de operación extrabursátil? ¿Existe el procedimiento de entrega contra pago?
17. ¿Se tiene implementado algún procedimiento especial para la liquidación de operaciones de participantes extranjeros? y ¿en qué tipo(s) de moneda se realiza?
18. ¿Cuál es el procedimiento en caso de que algún participante no cumpla con sus obligaciones de liquidación en valores y/o efectivo?
19. ¿Qué ocurre cuando al momento de la liquidación, un participante, por cualquier causa, no cuenta con los valores que debe entregar? ¿Es posible utilizar el préstamo de valores para cubrir posiciones cortas en valores?
20. ¿Quiénes pueden actuar como prestamistas y prestatarios? ¿Cuál es el plazo máximo establecido para el préstamo de valores?
21. ¿Cuáles son las garantías de los préstamos de valores?
22. ¿Cuál es el régimen fiscal aplicable a estas operaciones?
23. Es permitido que los participantes mantengan posiciones cortas (inexistencia de valores en sus cuentas)? Si es el caso, ¿durante cuánto tiempo?
24. ¿Se ha implementado algún mecanismo a través del cual se confirmen las transacciones entre los intermediarios antes de su liquidación? ¿Qué papel juega la insitución de depósito y/o la bolsa de valores? y ¿cómo se confirman las operaciones entre los intermediarios y los participantes indirectos del mercado?
25. ¿En qué horario son liquidadas las operaciones?
26. ¿Las instituciones que liquidan los productos de ejercicios de derechos patrimoniales en efectivo, retienen algún tipo de impuesto?
27. Indicar los horarios de operación de las instituciones depósito y/o custodia.

III. INFORMACION COMPLEMENTARIA

A. DEL MERCADO DE VALORES

1. ¿En la bolsa de valores o sistema de operación extrabursátil, existe más de un segmento o sección de valores de renta variable? En caso afirmativo, indicar cuáles son dichos segmentos o secciones y qué tipo de valores incluyen.
2. Indicar si valores de la bolsa o sistema de operación extrabursátil se cotizan en mercados internacionales. Indicar ¿cuáles valores?, ¿en qué mercados? y su número de identificación internacional (ISIN).

B. DE LOS VALORES Y SU IDENTIFICACION



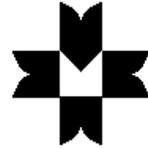
1. ¿Cuántos dígitos (alfa-numéricos) integran las claves para identificación de emisores y series en la bolsa de valores o sistema de operación extrabursátil y cuál es su composición? ¿Se utiliza la misma clave para efectos de compensación y liquidación? De no ser así, indicar cuál es la diferencia.
2. ¿Tienen los valores que cotizan en el mercado, asignado un número de identificación según el ISIN? En caso de tenerlo, ¿cuál es la institución autorizada para la asignación de este número?

C. DE LA OPERACION DEL MERCADO

1. ¿Cuáles son los días y horas hábiles de operación en la bolsa de valores (piso de remates y/o sistema electrónico) o sistema de operación extrabursátil? ¿Cuáles son los días inhábiles?
2. Indicar los diferentes tipos de operación en relación a su forma de concertación y liquidación por segmento de mercado.
3. ¿Existen diferentes períodos de liquidación para los distintos tipos de valor que se operan? ¿Cuáles son?
4. Indicar cuáles son las cantidades mínimas de negociación de acciones (lotes) y si existe una tabla de rangos para este efecto.
5. ¿Cuáles son las cantidades mínimas de ajuste en el precio de las acciones para efectos de negociación (pujas)?
6. ¿La reglamentación de la bolsa o sistema de operación extrabursátil contempla la suspensión de operaciones por diseminación de noticias, información de los emisores, rumores, etc.? En caso afirmativo, describir las reglas.
7. Existen parámetros máximos y/o mínimos de precio al que deben negociarse los valores? De existir, ¿cuáles son esos parámetros y las reglas que aplican?
8. Señalar, ¿ qué tipo de derechos decretados por los emisores implican un ajuste en el precio?, Indicar los procedimientos para su aplicación, quién lo realiza y cuál es el periodo del ex-derecho.

D. DE LOS EMISORES

1. ¿Qué tipos de asambleas existen y cuáles son sus características?
 2. ¿Qué plazos tienen los emisores para reportar a la bolsa o sistema de operación extrabursátil los acuerdos adoptados en las asambleas de accionistas?
-

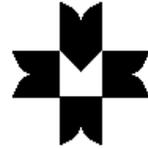


E. INFORMACION ECONOMICA

Incluir la información económica de los últimos dos años del país de origen de la bolsa de valores o sistema de operación extrabursátil sujeta a reconocimiento:

- Producto Interno Bruto (Anual).
- Tasas de Inflación (Mensual).
- Tipo de cambio contra el dólar estadounidense (Mensual).
- Tasa de interés del instrumento líder (Mensual).





**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO
DE EMISORES EXTRANJEROS**

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V.

Paseo de la Reforma No. 255,
Col. Cuauhtémoc, 06500
México, D.F.

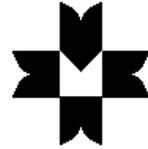
At'n: Dirección General

El que suscribe _____, en representación de _____ (nombre de la Casa de Bolsa), solicita que la Bolsa Mexicana de Valores, gestione ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el reconocimiento de _____ (razón social del emisor extranjero), con la finalidad de que los títulos representativos de su capital social y/o los de deuda, que se encuentran cotizando en _____ (nombre del mercado extranjero) puedan ser listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones.

Asimismo, se incluye copia de la carta dirigida a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la que se establece el compromiso de mi representada de proporcionar a la Bolsa Mexicana de Valores la información financiera, legal y corporativa de _____ (razón social del emisor extranjero), así como, aquella relativa a las actividades, hechos y actos que puedan influir en los precios de cotización de sus valores, con la misma oportunidad con que sea divulgada en el mercado de valores del país de origen y/o de cotización principal.

Con la finalidad de que la Bolsa Mexicana de Valores en coordinación con la S.D. Indeval, elaboren el dictamen correspondiente, se anexan los datos generales del representante legal de la casa de bolsa junto la documentación que acredite su capacidad legal, la información necesaria para evaluar la presente solicitud, así como la cuota establecida para este efecto.

Atentamente

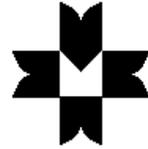


Sistema Internacional de Cotizaciones

INFORMACION PARA EVALUAR SOLICITUDES DE
RECONOCIMIENTO DE EMISORES EXTRANJEROS

(NOMBRE DEL EMISOR)





INTRODUCCION

Con objeto de facilitar el acopio de la información necesaria para el reconocimiento de emisores extranjeros, la BMV, en coordinación con Indeval, ha elaborado una guía para integrar, en un solo documento, los aspectos operativos y legales que sustenten la solicitud de reconocimiento de emisores extranjeros. Esta guía fue diseñada con base en los requisitos establecidos en la Circular 10-176. A continuación se hace una breve descripción de los apartados que la integran:

I. Información General del Emisor y de los Valores:

Este apartado se divide en tres secciones: En la primera, se deberá incluir la información legal y corporativa del emisor extranjero sujeto de reconocimiento, mencionando su estructura organizacional y fecha de constitución, así como cifras que indiquen su dimensión; en la segunda, se hará referencia a las principales variables financieras del emisor; y por último, en la tercera se deberán proporcionar datos generales acerca de los valores en cada una de las bolsas o sistemas de operación extrabursátil en que el emisor extranjero sujeto de reconocimiento se encuentre registrado.

II. Cuestionario de Reconocimiento de Emisores:

Este cuestionario se refiere a aspectos operativos y legales del mercado de origen y/o de cotización principal en el cual se encuentran registrados los valores del emisor extranjero sujeto de reconocimiento, tales como: régimen de inversión extranjera, supervisión y vigilancia, protección a los inversionistas, orden y transparencia de las operaciones, información privilegiada y financiera, ejercicio de derechos, guarda, custodia, administración, compensación y liquidación de valores. En todos los casos se deberán incluir notas al pie de página para citar la fuente de la información.

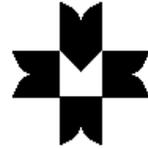
Deberán señalarse los medios para obtener información financiera y de mercado que se encuentran a disposición de los participantes en el mercado de origen y/o de cotización principal. Será necesario describir los sistemas de diseminación de información establecidos por la bolsa de valores o sistemas de operación extrabursátiles en la que el emisor extranjero se encuentra listado así como aquella información que es proporcionada por intermediarios, emisores, agencias (vendors) y otras instituciones.

III. Información Complementaria:

Se integrará información que facilite la comprensión del esquema bajo el cual se realizan las operaciones en el mercado de origen y/o de cotización principal en que se encuentran listados o registrados los valores del emisor extranjero sujeto de reconocimiento, detallando horarios de remate, tabla de lotes y pujas, secciones del mercado, esquemas de concertación de operaciones, etc. Asimismo, se deberán incluir aspectos económicos generales del país de origen del emisor extranjero sujeto de reconocimiento.

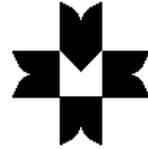
IV. Anexos:

Los Anexos se entregarán por duplicado y se integrarán por documentos tales como: leyes, reglamentos y circulares, así como estados financieros presentados por emisores, y cualquier información adicional que facilite el proceso de evaluación.



INDICE

	PAGINA
I. INFORMACION GENERAL DEL EMISOR Y DE LOS VALORES	
a) Información Legal y Administrativa	34
b) Información Financiera del Emisor	34
c) Información General de los Valores	35
II. CUESTIONARIO DE RECONOCIMIENTO	
a) Características Generales	35
b) Inversión Extranjera	36
c) Supervisión y Vigilancia	36
d) Protección a los Inversionistas	37
e) Orden y Transparencia de las Operaciones	37
f) De la Información	38
g) Ejercicio de Derechos	39
h) Guarda, Custodia, Compensación y Liquidación	39
III. INFORMACION COMPLEMENTARIA	
a) Del Mercado de Valores	41
b) De los Valores y su Identificación	41
c) De la Operación del Mercado	41
d) De los Emisores	42
e) Información Económica	42



I. INFORMACION GENERAL DEL EMISOR Y DE LOS VALORES

A. INFORMACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA

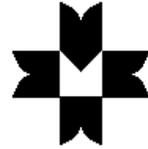
Se deberá anexar copia del último prospecto de colocación e incluir la siguiente información:

- Denominación del emisor (Nombre completo y clave de cotización de la bolsa o sistema de operación extrabursátil en que se encuentre registrado).
- Domicilio Fiscal.
- País de origen.
- Fecha de constitución de la empresa.
- Sector y/o ramo al que pertenece.
- Actividad económica.
- Principales funcionarios, indicando sus cargos, domicilios y teléfonos.
- Principales productos.
- Controladora.(en su caso)
- Subsidiaria(s) directa(s).(en su caso)
- Importe del capital social pagado.
- Derechos especiales por serie.
- Valor nominal por serie.

Asimismo, se incluirá copia de los estatutos sociales vigentes del emisor a la fecha de la solicitud.

B. INFORMACION FINANCIERA DEL EMISOR

Anexar copia de los estados financieros dictaminados, de los últimos tres ejercicios.



C. INFORMACION GENERAL DE LOS VALORES

Para títulos representativos de capital social:

Deberá contener información de los valores de cada una de las bolsas o sistemas de operación extrabursátil en que el emisor extranjero sujeto de reconocimiento se encuentre registrado. Dicha información deberá ser presentada en cortes mensuales, correspondientes a los últimos tres ejercicios (en moneda local y en dólares estadounidenses¹).

- Nombre del emisor
- Nombre de la(s) Bolsa(s) de Valores o sistema(s) de operación extrabursátil en que se encuentre registrado
- Incluir la siguiente información de cada una de las bolsas o sistema de operación extrabursátil en que se encuentre registrado.
 - Número de acciones que integran el capital social, por serie.
 - Valor de capitalización, por serie.
 - Precio de mercado, por serie.
 - Volumen e Importe Negociado, por serie.
 - Número de operaciones, por serie.
 - Nivel de Rotación.
 - Clave de Cotización, de cada una de las series.
 - Cualquier otra información que permita conocer el nivel de liquidez de los valores en el mercado de origen y/o de cotización principal.

Para títulos de deuda:

- Nombre del emisor
- Nombre de la(s) bolsa(s) o sistema(s) de operación extrabursátil en que se encuentre registrado.
- Características de los instrumentos objeto de reconocimiento.
- Calificación de riesgo del emisor.
- Precio de mercado
- Clave de cotización
- Cualquier otra información que permita conocer el nivel de liquidez de los valores en el mercado de origen y/o de cotización principal.
- Valor nominal, importe de la Emisión y número de títulos en circulación.

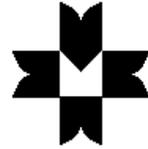
II. CUESTIONARIO DE RECONOCIMIENTO

A. CARACTERISTICAS GENERALES

En este apartado se deberá incluir la siguiente información de la(s) bolsa(s) de valores o sistema(s) de operación extrabursátil:

- Breve historia, constitución y objetivos.
- Resumen descriptivo de las funciones.
- Integrantes del consejo de administración o equivalente.
- Miembros de la bolsa.

¹ Especificar el tipo de cambio utilizado (anual, mensual, promedio, etc.).



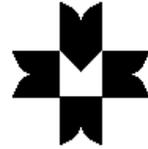
- Principales índices bursátiles y metodología.
- Información cuantitativa relevante (cierres anuales de los dos últimos años):
- Número de compañías listadas,
- Valor de capitalización,
- Importes y volúmenes operados,
- Índices de precios,
- Múltiplos de Mercado
- Veinte emisoras más importantes por su valor de mercado, importe operado y número de operaciones.

B. INVERSION EXTRANJERA

1. ¿Existen restricciones a la Inversión Extranjera? En su caso ¿cuáles son?
2. ¿Existen limitaciones para que los valores objeto de reconocimiento puedan listarse y negociarse en otros mercados de valores? De ser así, ¿en qué consisten?
3. Explicar el régimen fiscal para extranjeros no residentes que adquieren dichos valores.
4. Explicar el régimen fiscal para extranjeros no residentes que adquieren títulos en la bolsa de valores o sistema de operación extrabursátil.
5. El adquirente de los valores ¿debe presentar declaración anual de ingresos para cumplir con el régimen fiscal?
6. ¿Cuál es el procedimiento para cumplir con el régimen fiscal?
7. ¿Existen restricciones para transferir al exterior el capital invertido, tales como ganancias de capital, dividendos o intereses, entre otros? Si es así, ¿cuáles son?
8. ¿Cuál es el procedimiento para que los inversionistas extranjeros reciban los derechos decretados?
9. ¿Existe control de cambios? En caso de existir, describir en forma general en qué consiste.

C. SUPERVISION Y VIGILANCIA

1. ¿Cuáles son los procedimientos de supervisión y vigilancia que tiene implementados el mercado de valores, donde está listado o registrado el emisor o los valores por él emitidos? Quién la realiza y cuál es el alcance de ambas actividades?
 2. ¿Quién vigila que las actividades de los miembros o socios de la bolsa de valores o sistema de operación extrabursátil en que se encuentre registrado o listado el valor, se sujeten a la legislación y al marco normativo vigente?
 3. ¿Cuál es la institución o entidad que autoriza la inscripción de los valores en el mercado en donde está listado o registrado el emisor o los valores por él emitidos? y, ¿cuál es el procedimiento? Indicar los tiempos que dura el trámite de inscripción, la anticipación con que se debe presentar la documentación definitiva, si se realiza o no un aviso de oferta pública y el momento en que intervienen los intermediarios bursátiles en el proceso.
-



4. En el mercado de valores en donde está listado o registrado el emisor o los valores por él emitidos, ¿se realiza un estudio previo para la autorización de la inscripción de títulos?, ¿Qué documentación debe contener este estudio?
5. ¿Cuáles son las normas aplicables a la inscripción, mantenimiento y negociación de valores en el mercado de origen y/o cotización principal?
6. Indicar cuál es el esquema de sanciones ante irregularidades en el mercado de valores en donde están listados los valores del emisor? ¿Quién impone dichas sanciones?

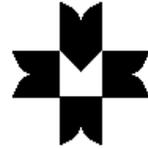
D. PROTECCION A LOS INVERSIONISTAS

1. ¿Se cuenta con un fondo de apoyo al mercado de valores o equivalente que proporcione seguridad a los inversionistas? En caso afirmativo ¿cuáles son sus características, quiénes realizan aportaciones, cómo se pueden utilizar los recursos, qué obligaciones cubre y quién lo administra?
2. Indicar las disposiciones u ordenamientos que regulen los casos de controversias entre intermediarios y clientes con motivo de la contratación de servicios u operaciones. Describir el procedimiento conciliatorio y de arbitraje, en su caso.
3. En la legislación ¿se contemplan disposiciones específicas que sancionen a los emisores que efectúen operaciones que puedan modificar en forma dolosa el rendimiento de sus valores? En su caso, ¿cuáles son?
4. ¿Existen disposiciones y/o mecanismos que normen la obligación de los emisores para realizar una oferta pública de recompra? Si las hay, ¿cuáles son y en qué casos se aplican?
5. Señalar las políticas y restricciones aplicables a la fijación del precio en caso de una oferta pública de recompra (sea ésta voluntaria o motivada por una suspensión definitiva).
6. ¿Cuáles son los requisitos para la inscripción y el mantenimiento de los valores?
7. ¿Existen disposiciones específicas para cancelar o suspender el listado o registro de un emisor? De ser así, ¿cuáles son los motivos por los que un emisor puede ser cancelado o suspendido? Indicar las políticas y el procedimiento de cancelación o suspensión.

E. ORDEN Y TRANSPARENCIA DE LAS OPERACIONES

1. ¿La reglamentación incluye disposiciones o mecanismos para asegurar el orden de las operaciones según su recepción y precio? ¿cuáles son?
2. Describir, cómo se certifican las cotizaciones de las operaciones en el mercado de origen y/o de cotización principal.
3. ¿Existen operaciones de registro?, ¿quién las autoriza? y, ¿cuál es su procedimiento?

F. DE LA INFORMACION



Información Privilegiada

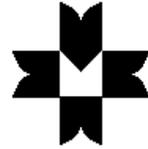
1. ¿Existen disposiciones que restrinjan, sancionen o prevengan el uso de información privilegiada, entendiéndose ésta como toda aquella información que pueda modificar el precio de los valores y que no sea del conocimiento público? En su caso, describir cuáles son.
2. Los funcionarios de la bolsa de valores o sistema de operación extrabursátil, de los intermediarios y de los emisores, ¿tienen restricciones para invertir en valores?, Si las tienen, ¿cuáles son dichas restricciones?
3. ¿Cuáles son las obligaciones por parte de los administradores, directivos, gerentes, miembros del consejo de administración, funcionarios de la bolsa o sistema de operación extrabursátil, de los intermediarios bursátiles y de los emisores, de informar sobre la tenencia y las operaciones que éstos realicen con valores?
4. ¿Los accionistas tienen obligación de informar sobre venta de paquetes importantes y de las operaciones que realicen? ¿A quién se informa?

Información de Mercado

5. ¿La difusión de la información de mercado se encuentra sujeta a la supervisión de las autoridades?
6. ¿Cuáles son las principales fuentes de información escrita y electrónica a disposición de los participantes del mercado? Indicar periodicidad, contenido y cobertura, señalando los medios y los formatos a través de los cuales se encuentran disponibles en México y a qué costo.
7. Describir la información que proporcionan los intermediarios bursátiles y la forma que se puede tener acceso a la misma desde México.

Información Financiera, Legal y Administrativa de la Emisora

8. ¿Con qué periodicidad se requiere que los emisores presenten su información financiera?, ¿La información es presentada en forma consolidada y dictaminada por auditor externo independiente y reconocido por algún organismo oficial?. Indicar ¿quiénes son las entidades privadas o gubernamentales responsables de emitir pronunciamientos en materia de principios de contabilidad? y, si dichos principios son congruentes con las Normas Internacionales de Contabilidad.
 9. ¿Cómo se conforman los estados financieros de los emisores?, Anexar copia de los estados financieros de una empresa tal y como son presentados en la bolsa de valores o sistema de operación extrabursátil.
 10. ¿Los emisores están obligados a reportar a la bolsa de valores o sistema de operación extrabursátil cualquier evento, hecho o acontecimiento que pueda influir en las decisiones de los inversionistas?. Señalar los mecanismos disponibles para el seguimiento, confirmación y/o aclaración de éstos.
-



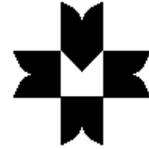
11. ¿Cuáles son las políticas aplicadas a los emisores para la entrega de información legal, financiera y corporativa? ¿En qué tiempo la bolsa o sistema de operación extrabursátil debe difundir dicha información entre el público inversionista?
12. ¿Quién impone y cuáles son las sanciones en caso de incumplimiento en la entrega de información financiera, legal y corporativa, por parte de los emisores?

G. EJERCICIO DE DERECHOS Y PAGO DE INTERESES

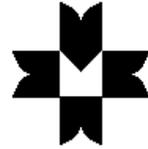
1. ¿Que tipos de ejercicios de derechos patrimoniales se realizan en el mercado? Proporcionar ejemplos de cada uno de ellos.
2. ¿Cómo se acredita la propiedad de los derechos patrimoniales y corporativos?
3. ¿Se establecen sanciones en los casos de incumplimientos en la entrega de los derechos? De ser así, ¿cuáles son los procedimientos?
4. ¿Existen restricciones para extranjeros en materia de derechos corporativos? En su caso, indicar cuáles son.
5. ¿En caso de pago de intereses indicar cómo se informa a los tenedores de los valores, cuál es la mecánica para dicho pago y cómo se calculan los intereses?
6. ¿Quién, cómo y con qué anticipación se informa al mercado de los derechos decretados?
7. ¿Cuál es el procedimiento que sigue la bolsa o el sistema de operación extrabursátil para el ejercicio de un derecho decretado?
8. ¿Se pueden cotizar cupones con derechos decretados por separado de los títulos?

H. GUARDA, CUSTODIA, COMPENSACION Y LIQUIDACION

1. ¿Cuáles son las instituciones que pueden prestar, conjunta o separadamente, el servicio de guarda, custodia, administración, transferencia, liquidación y compensación de valores? Describir que servicios proporciona cada institución.
 2. ¿Cuál es el régimen legal aplicable a dichas instituciones?
 3. ¿Cuál es el organismo encargado de la supervisión de dichas instituciones? y, ¿cuáles son sus facultades?
 4. ¿Existe alguna disposición que faculte a las referidas instituciones a realizar auditorías a sus depositantes o socios? De existir, ¿cuál es su alcance y periodicidad?
 5. ¿Quiénes pueden ser depositarios de las instituciones referidas?
 6. ¿Cuáles son los valores elegibles para guarda en dichas instituciones?
 7. ¿Las instituciones mantienen cuentas globales sin identificar al tenedor final o cuentas individualizadas? ¿En qué forma se manejan?
-



8. ¿Cuentan las instituciones con procedimientos definidos para la entrega o reposición de los valores que mantienen en custodia?
 9. ¿Qué mecanismos de seguridad ofrecen las instituciones para el manejo de los valores?
¿Existen disposiciones relativas a evitar robo, pérdida o falsificación de títulos? y, en su caso, ¿cuáles son?
 10. ¿Existen disposiciones legales y/o mecanismos que establezcan la prohibición para que los valores en custodia puedan ser utilizados por las instituciones referidas para cubrir deudas o reclamos judiciales propios?
 11. ¿Cómo y quién determina la legalidad de los valores?
 12. ¿Cómo se registran los valores por las instituciones referidas? ¿Los valores son desmaterializados?
 13. ¿Cuál es el procedimiento para la transmisión de la propiedad de los valores negociados?
¿Es el mismo para inversionistas extranjeros? ¿Es el mismo procedimiento para los valores al portador que para los nominativos? De existir los diferentes procedimientos, describirlos.
 14. ¿Cuál es el mecanismo para instruir a las instituciones referidas sobre la transferencia de valores?
 15. ¿Existen disposiciones legales aplicables a las instituciones referidas que contemplen las condiciones para mantener a salvo la propiedad de los valores en custodia, con el fin de evitar que éstos sean objeto de expropiación, nacionalización, congelación o confiscación?
 16. ¿Se cuenta con mecanismos que permitan el traspaso de los valores custodiados a otra institución cuando la situación de las instituciones referidas ponga en riesgo la seguridad de los valores depositados?
 17. ¿Quién y cómo realiza la liquidación de valores y efectivo de las operaciones concertadas en la bolsa de valores o sistema de operación extrabursátil? ¿Existe el procedimiento de entrega contra pago?
 18. ¿Se tiene implementado algún procedimiento especial para la liquidación de operaciones de participantes extranjeros? y ¿en qué tipo(s) de moneda se realiza?
 19. ¿Cuál es el procedimiento en caso de que algún participante no cumpla con sus obligaciones de liquidación en valores y efectivo?
 20. ¿Qué ocurre cuando al momento de la liquidación, un participante, por cualquier causa, no cuenta con los valores que debe entregar?, ¿Es posible utilizar el préstamo de valores para cubrir posiciones cortas en valores?, ¿Quiénes pueden actuar como prestamistas y prestatarios? ¿Cuál es el plazo máximo establecido para el préstamo de valores?
 21. ¿Cuáles son las garantías de los préstamos de valores?
 22. ¿Cuál es el régimen fiscal aplicable a estas operaciones?
-



23. Es permitido que los participantes mantengan posiciones cortas (inexistencia de valores en sus cuentas)? Si es el caso, ¿durante cuánto tiempo?
24. ¿Se ha implementado algún mecanismo a través del cual se confirmen las transacciones entre los intermediarios antes de su liquidación? ¿Qué papel juega la institución de depósito y/o la bolsa de valores?, ¿cómo se confirman las operaciones entre los intermediarios y los participantes indirectos del mercado.
25. ¿En qué horario son liquidadas las operaciones?
26. ¿Las instituciones que liquidan los productos de ejercicios de derechos patrimoniales en efectivo, retienen algún tipo de impuesto?
27. Indicar los horarios de operación de las instituciones depósito y/o custodia.

III. INFORMACION COMPLEMENTARIA

A. DEL MERCADO DE VALORES

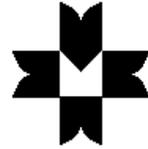
1. En la bolsa de valores o sistema de operación extrabursátil, ¿existe más de un segmento o sección de valores de renta variable y/o deuda? En caso afirmativo, indicar cuáles son dichos segmentos y secciones y, qué tipo de valores incluyen.
2. Indicar si los valores se cotizan en mercados internacionales. Indicar, ¿en qué mercados?.

B. DE LOS VALORES Y SU IDENTIFICACION

1. ¿Cuántos dígitos (alfa-numéricos) integran las claves para identificación de emisores y series en la bolsa de valores o sistema de operación extrabursátil y cuál es su composición? ¿Se utiliza la misma clave para efectos de compensación y liquidación? De no ser así, indicar cuál es la diferencia.
2. ¿Tienen los valores que cotizan en el mercado asignado un número de identificación internacional (ISIN)? En caso de tenerlo, ¿cuál es la institución autorizada para la asignación de este número?

C. DE LA OPERACION DEL MERCADO

1. ¿Cuáles son los días y horas hábiles de operación en la bolsa de valores (piso de remates y/o sistema electrónico) o sistema de operación extrabursátil? ¿Cuáles son los días inhábiles?
 2. Indicar los diferentes tipos de operación en relación a su forma de concertación y liquidación por segmento de mercado.
 3. ¿Existen diferentes períodos de liquidación para los distintos tipos de valor que se operan? ¿Cuáles son?
 4. Indicar cuáles son las cantidades mínimas de negociación de valores (lotes) y si existe una tabla de rangos para este efecto.
-



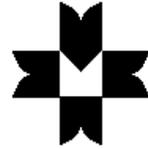
5. ¿Cuáles son las cantidades mínimas de ajuste en el precio de los valores para efectos de negociación (pujas)?
6. ¿La reglamentación de la bolsa o sistema de operación extrabursátil contempla la suspensión de operaciones por diseminación de noticias, información de los emisores, rumores, etc.? En caso de aplicarse, describir las reglas.
7. Existen parámetros máximos y/o mínimos de precio al que deben negociarse los valores? De existir, ¿cuáles son esos parámetros y las reglas que aplican?
8. Señalar qué tipo de derechos decretados por los emisores implican un ajuste en el precio. Indicar los procedimientos para su aplicación, quién lo realiza y cuál es el periodo del derecho.

D. DE LOS EMISORES

1. ¿Qué tipos de asambleas existen y cuáles son sus características?
2. ¿Qué plazos tienen los emisores para reportar a la bolsa o sistema de operación extrabursátil los acuerdos adoptados en las asambleas de accionistas y tenedores?

E. INFORMACION ECONOMICA

1. Incluir la información económica de los últimos dos años del país de origen del emisor sujeto a reconocimiento:
 - Producto Interno Bruto (anual).
 - Tasas de Inflación (mensual).
 - Tipo de cambio contra el dólar estadounidense (mensual).
 - Tasa de interés del instrumento líder (mensual).



SOLICITUD PARA EL LISTADO EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE COTIZACIONES DE VALORES QUE COTIZAN EN UN MERCADO RECONOCIDO

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V.

Paseo de la Reforma No. 255,
Col. Cuauhtémoc. 06500
México, D.F.

At'n: Dirección General

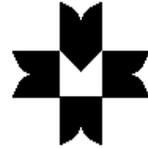
El que suscribe _____, en representación de _____ (nombre de la casa de bolsa), solicita se autorice el listado de los títulos representativos del capital social de la empresa _____ (razón social del emisor) en el Sistema Internacional de Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores, los cuales se encuentran cotizando en _____, (nombre de la bolsa de valores extranjera y/o mercado de cotización principal, así como, del segmento accionario), Mercado Reconocido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Para que se proceda al listado de los valores mencionados, se adjunta a la presente:

1. Los datos generales del representante legal de la casa de bolsa junto con la documentación que acredite su capacidad legal.
2. Las principales características del emisor y los valores emitidos por el mismo.
3. La cuota establecida para este efecto.

Desde este momento, mi representada acepta conocer las condiciones que se establecen en la Ley del Mercado de Valores, las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Reglamentos de la Bolsa Mexicana de Valores y la S.D. Indeval, en lo referente a la cotización de valores extranjeros en el Sistema Internacional de Cotizaciones, y se compromete a respetar las sanas prácticas y usos del mercado.

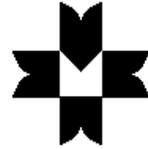
Atentamente



PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL EMISOR Y DE LOS VALORES

Información General del Emisor:

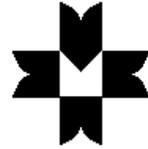
Emisor: Razón Social Clave Cotización en el mercado reconocido
Fecha de constitución de la empresa:
Domicilio:
País de Origen:
Sector y ramo al que pertenece:
Actividad económica:
Principales productos:
Controladora: Subsidiaria(s) Directa (s):
Importe del Capital Social Pagado: En moneda local y en US\$
Valor de Capitalización del Emisor:



Información General de los Valores a listar en el SIC²:

Serie(s) a listar en el SIC (Indicando de qué mercado):
Número de Acciones en circulación:
Valor Nominal o Teórico:
Cupón Vigente:
Ultimo Cupón Pagado: Número Fecha
Ultimo Derecho decretado: Fecha Tipo de derecho
Derechos Especiales: Voto Dividendo
Precio (mensual, últimos seis meses):
Volumen Operado (promedio diario mensual, últimos seis meses):
Número de Operaciones (promedio diario mensual, últimos seis meses):
Importe Operado: (promedio diario mensual, últimos seis meses en moneda local y US\$)
Múltiplos (P/U, P/VL cierre últimos tres años):
Número de identificación del valor (ISIN):
Cualquier otra información que permita a la Bolsa Mexicana de Valores conocer la liquidez de los valores en el mercado de origen.

² La información de este apartado se refiere al mercado de origen y de cotización principal.

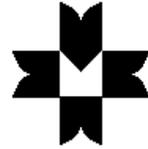


Información Financiera, Legal y Corporativa del Emisor:

Anexar:

1. Información financiera del emisor al cierre de los últimos tres ejercicios, tal y como fue presentada en el mercado de valores reconocido por la CNBV.
2. Estatutos sociales vigentes a la fecha de la solicitud.





**SOLICITUD PARA EL LISTADO DE VALORES DE UN EMISOR EXTRANJERO RECONOCIDO,
EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE COTIZACIONES (SIC)**

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V.

Paseo de la Reforma No. 255,
Col. Cuauhtémoc, 06500
México, D.F.

At'n: Dirección General

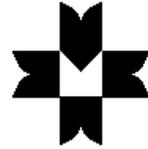
El que suscribe _____, en representación de _____ (nombre de la casa de bolsa), solicita se autorice el listado en el Sistema Internacional de Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores, de los títulos representativos del capital social y/o deuda, de la empresa _____ (razón social del emisor), Emisor Reconocido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que se encuentran cotizando en _____, (nombre de la bolsa de valores extranjera o sistema de operación extrabursátil).

Para que se proceda al listado de los valores mencionados, se adjunta a la presente:

1. Los datos generales del representante legal de la casa de bolsa junto con la documentación que acredite su capacidad legal.
2. El prospecto de colocación de los valores en el mercado de origen y/o de cotización principal. (En caso de que el prospecto tuviera una antigüedad mayor a un año, se deberá actualizar la información contenida según lo establecido en el Procedimiento de Reconocimiento de Emisores)
3. La copia de la carta compromiso para la entrega de la información financiera, legal y corporativa divulgada por el emisor en el mercado de valores del país de origen y/o de cotización principal.
4. La cuota establecida para este efecto.

Desde este momento, mi representada acepta conocer las condiciones que se establecen en la Ley del Mercado de Valores, las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Reglamentos de la Bolsa Mexicana de Valores y de la S.D. Indeval, en particular en lo referente a la cotización de valores extranjeros en el SIC, y se compromete a respetar las sanas prácticas y usos del mercado.

Atentamente

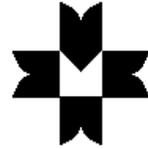


PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL EMISOR Y DE LOS VALORES

Información General del Emisor³:

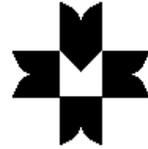
Emisor: Razón Social Clave Cotización en el mercado de origen y/o de cotización principal.
Fecha de constitución de la empresa:
Domicilio:
País de Origen:
Sector y ramo al que pertenece:
Actividad económica:
Principales productos:
Controladora: Subsidiaria(s) Directa (s):
Importe del Capital Social Pagado: En moneda local y en US\$
Valor de Capitalización del Emisor:

³ Si el reconocimiento a este emisor fue otorgado hace menos de dos meses no será necesario actualizar la información.



Información General de los Valores a listar en el SIC:⁴

Serie(s)/Emisión a listar en el SIC:
Número de Acciones en circulación/Valor total de la Emisión:
Valor Nominal o Teórico:
Cupón Vigente:
Ultimo Cupón Pagado: Número Fecha
Ultimo Derecho decretado: Fecha Tipo de derecho
Derechos Especiales: Voto Dividendo
Precio (mensual, últimos seis meses):
Volumen Operado (promedio diario mensual, últimos seis meses):
Número de Operaciones (promedio diario mensual, últimos seis meses):
Importe Operado (promedio diario mensual, últimos seis meses en moneda local y US\$)
Múltiplos (P/U, P/VL cierre últimos tres años):
Cualquier otra información que permita a la Bolsa Mexicana de Valores conocer la liquidez de los valores en el mercado de origen.
Mecánica de cálculo para pago de intereses:
Fecha de emisión (títulos de deuda):
Fecha de vencimiento (títulos de deuda):
Fecha de amortización (títulos de deuda):
Número de identificación del valor (ISIN, CEDEL y EUROCLEAR):

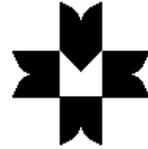


Información Financiera, Legal y Corporativa del Emisor:

Anexar:

1. Información financiera del emisor al cierre de los últimos tres ejercicios, tal y como fue presentada en el mercado de origen y/o de cotización principal.
2. Estatutos sociales vigentes a la fecha de la solicitud.





**SOLICITUD DE PARA EL LISTADO DE INSTRUMENTOS DE DEUDA CON RECONOCIMIENTO
DIRECTO EN
EL SISTEMA INTERNACIONAL DE COTIZACIONES**

México, D.F. a ___de_____ de 19___.

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V.

Paseo de la Reforma No. 255,
Col. Cuauhtémoc, 06500
México, D.F.

At'n: Dirección General

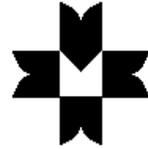
El que suscribe _____, en representación de _____ (nombre de la casa de bolsa), solicita se autorice el listado en el Sistema Internacional de Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores, de los títulos representativos de deuda de _____ (razón social del emisor), Emisor Reconocido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que se encuentra cotizando en _____, (nombre de la bolsa de valores extranjera o sistema de operación extrabursátil).

Para que se proceda al listado de los valores mencionados, se adjunta a la presente:

1. Los datos generales del representante legal de la casa de bolsa junto con la documentación que acredite su capacidad legal.
2. El prospecto de colocación de los valores en el mercado de origen y/o de cotización principal. (En caso de que el prospecto tuviera una antigüedad mayor a un año, se deberá actualizar la información contenida según lo establecido en el Procedimiento de Reconocimiento de Emisores)
3. La cuota establecida para este efecto.

Desde este momento, mi representada acepta conocer las condiciones que se establecen en la Ley del Mercado de Valores, las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Reglamentos de la Bolsa Mexicana de Valores y de la S.D. Indeval, en particular en lo referente a la cotización de valores extranjeros en el SIC, y se compromete a respetar las sanas prácticas y usos del mercado.

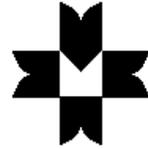
Atentamente



PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL EMISOR Y DE LOS VALORES

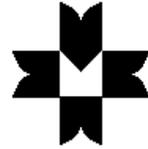
Información General del Emisor:

Emisor: Razón Social Clave Cotización en el mercado de origen y/o de cotización principal.
Fecha de constitución de la empresa:
Domicilio:
País de Origen:
Sector y ramo al que pertenece:
Actividad económica:
Principales productos:
Controladora: Subsidiaria(s) Directa (s):
Importe del Capital Social Pagado: En moneda local y en US\$



Información General de los Valores a listar en el SIC:

Emisión a listar en el SIC:
Valor total de la Emisión:
Valor Nominal o Teórico:
Cupón Vigente:
Ultimo Cupón Pagado: Número Fecha
Ultimo Derecho decretado: Fecha Tipo de derecho
Derechos Especiales: Voto Dividendo
Precio (mensual, últimos seis meses):
Volumen Operado (promedio diario mensual, últimos seis meses):
Número de Operaciones (promedio diario mensual, últimos seis meses):
Importe Operado (promedio diario mensual, últimos seis meses en moneda local y US\$)
Cualquier otra información que permita a la Bolsa Mexicana de Valores conocer la liquidez de los valores en el mercado de origen.
Mecánica de cálculo para pago de intereses:
Fecha de emisión
Fecha de vencimiento
Fechas de amortización
Número de identificación del valor (ISIN, CEDEL y EUROCLEAR):

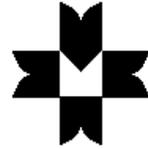


Información Financiera, Legal y Corporativa del Emisor:

Anexar:

1. Información financiera del emisor al cierre de los últimos tres ejercicios, tal y como fue presentada en el mercado de origen y/o de cotización principal.
2. Estatutos sociales (en su caso) vigentes a la fecha de la solicitud.





**SOLICITUD DE ALTA DE VALORES EN
EL SISTEMA INTERNACIONAL DE COTIZACIONES**

México, D.F. a ___ de _____ de 19__.

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V.

Paseo de la Reforma No. 255,
Col. Cuauhtémoc, 06500
México, D.F.

At'n: Dirección General

En relación a la Solicitud de Listado de Valores en el SIC, de fecha ___ de _____ de 19__, cuya aprobación fue otorgada por la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), el ___ de _____ de 19__, y mediante la cual se autoriza el listado de las acciones y/o instrumentos de deuda de _____ (Razón Social y Clave de la Emisora autorizada), en su Sistema Internacional de Cotizaciones, el que suscribe _____, en representación de _____ (nombre de la casa de bolsa), solicita el alta de los títulos representativos del capital social /deuda de _____, por lo que nos permitimos informarles lo siguiente:

Emisor:

Razón Social _____

Tipo de acciones y/o instrumentos de deuda a dar de alta: _____

Serie _____

Características _____

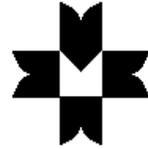
Total de acciones y/o instrumentos de deuda a dar de alta: _____

Fecha solicitada para el alta en Bolsa: _____

Los títulos objeto de la presente solicitud, provienen de una adquisición de valores realizada por esta casa de bolsa en el Mercado de Valores de _____, los cuales serán transferidos a la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, a través de _____ y a la cuenta de _____ a más tardar un día hábil antes de la fecha solicitada para el alta en bolsa. En el momento que la S.D. Indeval reciba los títulos en depósito, entregará a la BMV carta aviso de confirmación del depósito.

Sin más por el momento, nos suscribimos a sus apreciables órdenes para cualquier información adicional al respecto.

Atentamente



{AVISO AL PÚBLICO INVERSIONISTA}

{Denominación y Logotipo de la Casa de Bolsa}

En cumplimiento a lo dispuesto en el Manual del Sistema Internacional de Cotizaciones (en adelante el SIC) de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., se informa el alta en dicho sistema de títulos representativos de capital social de (denominación de la sociedad emisora), {"emisor extranjero reconocido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores" o "emisor cuyos valores cotizan en (denominación del mercado reconocido)}, mercado reconocido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores"}. Las principales características de los referidos instrumentos son las siguientes:

Nacionalidad del emisor:

Sector y ramo al que pertenece:

Mercado de Origen:

Mercado de Cotización Principal:

Número de acciones a dar de alta en el SIC:

Series a dar de alta en el SIC:

Clave de Cotización en el SIC:

Número de Cupón Vigente:

Valor Nominal:

Número de ISIN:

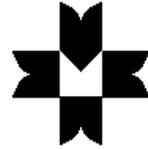
Fecha de alta en el SIC:

En términos de lo dispuesto por el artículo 132-2 del Reglamento Interior General de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., los títulos mencionados sólo podrán ser adquiridos por Casas de bolsa, instituciones de crédito, de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, sociedades de inversión, así como sociedades extranjeras que de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen puedan llevar a cabo actividades semejantes a las que realizan las entidades antes mencionadas; fondos de pensiones o jubilaciones de personal, complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y de primas de antigüedad, que cumplan con los requisitos señalados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y fondos de pensiones y de inversión constituidos en el exterior.

Las acciones representativas de capital social de (denominación de la sociedad emisora) no se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y su listado en el SIC no implica certificación sobre la bondad del valor, ni la solvencia del emisor, ni garantiza su libre disponibilidad en el mencionado sistema.

Para mayor información sobre los valores o el emisor acudir a las oficinas de (denominación de la casa de bolsa), ubicadas en (dirección, número de teléfono y nombre del responsable), así como a las de otras casas de bolsa o al Centro de Información de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, P.B., C.P. 06500, México, D.F.

El presente aviso no constituye una oferta pública



{AVISO AL PÚBLICO INVERSIONISTA}

{Denominación y logotipo de la Casa de Bolsa}

En cumplimiento a lo dispuesto en el Manual del Sistema Internacional de Cotizaciones (en adelante el SIC) de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., se informa el alta en dicho sistema de instrumentos de deuda de (denominación de la entidad emisora), emisor reconocido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Las principales características de los referidos instrumentos son las siguientes:

Nacionalidad del emisor:
Sector y ramo al que pertenece:
Mercado de Origen:
Mercado de Cotización Principal:
Número de acciones a dar de alta en el SIC:
Series a dar de alta en el SIC:
Clave de Cotización en el SIC:
Número de Cupón Vigente:
Valor Nominal:
Número de ISIN:
Fecha de alta en el SIC:

En términos de lo dispuesto por el artículo 132-2 del Reglamento Interior General de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., los títulos mencionados sólo podrán ser adquiridos por Casas de bolsa, instituciones de crédito, de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, sociedades de inversión, así como sociedades extranjeras que de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen puedan llevar a cabo actividades semejantes a las que realizan las entidades antes mencionadas; fondos de pensiones o jubilaciones de personal, complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y de primas de antigüedad, que cumplan con los requisitos señalados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y fondos de pensiones y de inversión constituidos en el exterior.

Los instrumentos de deuda de (denominación de la sociedad emisora) {"no se encuentran inscritos en el" o "se encuentran inscritos en la Sección Especial del"} Registro Nacional de Valores e Intermediarios y su listado en el SIC no implica certificación sobre la bondad del instrumento, ni la solvencia del emisor, ni garantiza su libre disponibilidad en el mencionado sistema.

Para mayor información sobre los valores o el emisor, acudir a las oficinas de (denominación de la casa de bolsa), ubicadas en (dirección, teléfono y nombre del responsable), así como a las de otras casas de bolsa o al Centro de Información de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, P.B., C.P. 06500, México, D.F.

El presente aviso no constituye una oferta pública.

